

nalmente el proyecto «Mejora local. Ampliación de la calzada, reordenación de accesos y construcción de 4 glorietas N-432, de Badajoz a Granada, pp.kk. 426,225 AL 430,625. Tramo: Mercagranada-Autovía A-92. Provincia de Granada. Clave: 39-GR-3690», ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública. Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el referido documento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El documento que se somete a información pública contempla la ampliación de la plataforma de la N-432 en su tramo comprendido entre el enlace con la autovía A-92 y el enlace de Mercagranada, disponiéndose dos calzadas de dos carriles cada una separadas por una mediana de anchura variable.

Se proyectan vías de servicio a ambos lados de la carretera con la misión de recoger el gran número de accesos a parcelas industriales y establecimientos comerciales que existen actualmente. Incluye la construcción de 4 glorietas.

La longitud del tramo objeto del documento según su definición geométrica es de 5,1 km.

El Presupuesto Base de Licitación estimado de la actuación propuesta es de 13.820.898,97 euros, que incluye 1.906.330,89 euros en concepto de I.V.A. (16 %).

El citado documento puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación en la Avda. de Madrid, n.º 7, Granada, y en los Ayuntamientos de Pinos Puente, Atarfe y Granada.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de la misma antes referida o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de octubre de 2007.—Jefe de la Demarcación. Juan Francisco Martín Enciso.

63.953/07. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se hace público un acuerdo del Consejo de Administración, sobre concesión administrativa en el Puerto de Mahón.*

En sesión de fecha 3 de octubre de 2007, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y de conformidad con el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público el Acuerdo de otorgar a C.L.H., S. A., concesión administrativa para la ocupación de una parcela en la zona de dominio público portuario del Puerto de Mahón con destino a nuevas instalaciones de almacenamiento y descarga en el lugar denominado Cos Nou.

Plazo: Treinta y cinco (35) años.

Tasa por ocupación privativa: 2,2912 € por metro cuadrado y por año, en caso de ocupación subterránea, y de 4,5823 € por metro cuadrado y año si se trata de superficie en tierra sobre muelle.

Tasa por aprovechamiento especial: 20.000 €/año, considerando un rendimiento mínimo anual de 80.000, tons. Superada esta cantidad se abonará a razón de 0,25 € por cada tonelada de exceso sobre el rendimiento mínimo. Tasa por servicios generales: la que corresponda de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 48/2003 y la normativa que lo desarrolla: actualmente el 20% sobre las tasas anteriores.

Palma, 10 de octubre de 2007.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.

63.984/07. *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificación n.º 1. Autovía Ruta de la Plata A-66. Tramo: Morales del Vino-Corrales». Clave del Proyecto: 12-ZA-2940. Términos municipales: Peleas de Abajo, Cazorra y Corrales. Provincia de Zamora.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 03 de junio de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado. Posteriormente, por Resolución de fecha 21 de septiembre de 2007, se aprueba técnicamente la modificación n.º 1 de las obras de referencia ordenando a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Peleas de Abajo, Cazorra y Corrales, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las dependencias de cada Ayuntamiento, los días y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Corrales.

Día: veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Hora: desde las diez horas hasta las doce horas.

Término Municipal: Peleas de Abajo.

Día: veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Hora: desde las doce treinta horas hasta las trece horas.

Término Municipal: Cazorra.

Día: veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Hora: a partir de las trece treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora (Avda. Requejo n.º 25, 3.ª planta 49071) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 15 de octubre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Beneitez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

63.317/07. *Resolución de 10 de octubre de 2007, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se instituyen y establecen las bases para la organización, gestión y concesión de los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los municipios Españoles, hacia un urbanismo sostenible», así como se efectúa la convocatoria de la primera edición.*

El IDAE como Entidad Pública Empresarial se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997, de 21 de febrero y por Real Decreto 2100/1998, de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.

De acuerdo con el artículo 2.º de sus estatutos (Fines y Funciones), IDAE tiene encomendadas, entre otras, las funciones de: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos». A tal efecto, IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros en general que sean adecuados para la consecución de los objetivos definidos.

El objeto de la presente Resolución, de conformidad con lo anteriormente expuesto, es crear los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los Municipios Españoles, hacia un urbanismo sostenible» destinados a aquellos municipios que hayan destacado por promover un modelo de ciudad sostenible basada en la reducción de la demanda de energía que origina el asentamiento y la movilidad de su población, y que haya facilitado la introducción de las energías renovables en los suministros energéticos que satisfacen esa demanda.

Los premios nacen con vocación de continuidad en el tiempo y con ellos se reconocerá el importantísimo papel de los municipios españoles al impulso de la eficiencia energética en nuestra sociedad, tanto ejerciendo sus competencias, con medios limitados en la mayoría de los casos, como sirviendo de ejemplo a la sociedad, a la que la administración local está especialmente próxima.

De acuerdo con lo expuesto, y en ejecución del acuerdo del Consejo de Administración de IDAE adoptado en su reunión número 132, de fecha 23 de julio de 2007, así como en virtud de los fines y funciones encomendados a IDAE y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como artículo 5.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, he resuelto:

Primero.—Instituir los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los Municipios Españoles, hacia un urbanismo sostenible».

Segundo.—Establecer las bases por las que se regulan la organización, gestión y concesión de los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los

Municipios Españoles, hacia un urbanismo sostenible», las cuales se adjuntan a continuación.

Tercero.—Efectuar la convocatoria de la primera edición, ordenando la publicación de las bases en el Boletín Oficial del Estado, así como el inicio y tramitación del procedimiento correspondiente.

Bases de los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los Municipios Españoles, hacia un urbanismo eficiente»-Primera edición

1. Objeto

El objeto de los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los Municipios Españoles, hacia un urbanismo sostenible», es reconocer las actuaciones realizadas por aquellos municipios que hayan destacado por promover un modelo de ciudad sostenible basada en la reducción de la demanda de energía que origina el asentamiento y la movilidad de su población, y que haya facilitado la introducción de las energías renovables en los suministros energéticos que satisfacen esa demanda.

2. Modalidades de los premios

Se premiarán las siguientes categorías y modalidades:

- Premio IDAE a la edificación sostenible
- Premio IDAE a la movilidad sostenible;
- Premio IDAE al diseño de espacio público más eficiente energéticamente.
- Premio IDAE al plan urbanístico sostenible en municipios menores o iguales a 50.000 habitantes
- Premio IDAE al plan urbanístico sostenible en municipios mayores de 50.000 habitantes

Para optar a estos últimos premios [categorías d) y e)] no se presentará una candidatura específica. En ellas se reconoce una actuación de conjunto comprensiva de los factores de eficiencia energética contemplados en las diferentes modalidades de los premios recogidas anteriormente, y se otorgarán a los municipios que obtengan una mayor puntuación conjunta en las tres modalidades a las que se hayan presentado.

En el caso de ser elegido ganador un municipio que también es el vencedor en una de las otras categorías, será galardonado únicamente con este premio [(d o e)] al considerarse de valoración más amplia, quedando vencedor de la anterior modalidad el municipio que haya obtenido el segundo puesto.

3. Candidatos

Podrán concurrir a los Premios todas las entidades locales del Estado Español, bien se trate de ayuntamientos, mancomunidades u otros entes de la administración local, siempre que estos últimos tengan entre sus competencias la gestión de los bienes comunes objeto de la modalidad de premios a los que se presenten, y se hayan destacado en la ejecución de actuaciones singulares correspondientes a la modalidad a la que opten.

4. Presentación de propuestas de candidaturas

Los candidatos a que se refiere el apartado tercero de las presentes bases deberán haber destacado en alguna de las áreas y modalidades premiadas y ser propuestos por alguna de las administraciones, organismos públicos, centros o entidades siguientes:

- Federación Española de Municipios y Provincias-FEMP.
- Comunidades Autónomas.
- Diputaciones Provinciales.
- Centros de investigación y tecnología dotados de personalidad jurídica propia.
- Cámaras de comercio.
- Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

La presentación de las Propuestas de Candidatura efectuada por alguna de las administraciones, organismos públicos, centros o entidades anteriormente citadas deberá incluir, además de los datos correspondientes a la

entidad que presenta la propuesta y los del firmante, los datos identificativos y la sede social del candidato que se propone, persona de contacto, teléfono y fax, así como la modalidad del Premio al que se presenta y una descripción de los méritos que en él concurren para optar al mismo, según se establece en el Anexo II de la presente convocatoria. Los méritos descritos deberán estar relacionados preferiblemente con los contenidos indicados en las memorias técnicas de cada una de las modalidades que se establecen en el anexo I.

Las propuestas se podrán presentar a una o varias modalidades de los Premios, debiéndose enviar la documentación correspondiente a cada una de ellas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas de IDAE situadas en calle Madera número 8 (trasera por calle San Roque 7), 28004-Madrid, dirigidas al Dpto. de Servicios y Agricultura, indicando en el sobre «Propuesta de Candidatura a los Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los Municipios Españoles, hacia un urbanismo sostenible», haciendo constar claramente la modalidad o modalidades a las que se concurren, igualmente, y con idénticos requisitos, podrán remitirse tales propuestas por correo certificado a la misma dirección, así como por vía telemática (comunicacion@idae.es) cuyo contenido, en este caso, deberá ajustarse a alguno de los siguientes formatos: pdf, txt, rtf o doc.

El plazo de presentación de Candidaturas será de dos meses contados a partir del día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

5. Documentación

La documentación que como mínimo deben incluir las Propuestas de Candidatura es la que se indica en el apartado cuarto.

La documentación que será requerida a los candidatos preseleccionados por el Comité de Evaluación será una Memoria Técnica con el contenido descrito en el anexo I de la presente convocatoria.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo la que sea requerida por el Comité de Evaluación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto.

6. Procedimiento de concesión, Comités de Evaluación y Jurados

La concesión de los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los Municipios Españoles, hacia un urbanismo sostenible» se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad. Para el estudio y preselección de las propuestas de candidaturas presentadas existirá un Comité de Evaluación para cada una de las modalidades de premios establecidas en el apartado segundo de la presente resolución.

Los Comités de Evaluación de cada modalidad estarán integrados por expertos que podrán pertenecer tanto a entidades públicas como privadas y serán designados por el Director General del IDAE.

La evaluación y preselección de las propuestas de candidaturas presentadas se ajustará a los criterios de: ejemplaridad, innovación, y replicabilidad correspondientes a cada modalidad, y tendrá en cuenta aquellos aspectos tecnológicos, técnicos, de diseño o de utilización que de forma significativa impliquen una mejora de la eficiencia energética y medioambiental en el municipio.

Los Comités de Evaluación podrán requerir de los candidatos la Memoria Técnica a la que se hace referencia en el anexo I y cuanta documentación e información complementaria consideren necesaria, disponiendo éstos de un plazo de diez días naturales para su aportación, con la advertencia de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su propuesta de candidatura.

Los Comités de Evaluación remitirán las propuestas de candidaturas que se ajusten a los requisitos de la convocatoria a los Jurados, con la valoración de cada una e informe explicativo.

Existirá un Jurado para cada modalidad de los premios cuyos miembros serán designados por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio a propuesta del Director General de IDAE y el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Cada Jurado estará compuesto por un Presidente y tres vocales,

designados entre personas de reconocido prestigio y con experiencia en el ámbito energético y municipal y un Secretario que levantará acta de las reuniones y que tendrá voz pero no voto.

Los Jurados de las distintas modalidades se atenderán, en su funcionamiento, a lo siguiente:

- Las deliberaciones de cada Jurado serán secretas.
- En el momento de las votaciones solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros presentes, no admitiéndose la delegación de voto. El Jurado decidirá en sus deliberaciones por mayoría simple. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- Para la selección de las candidaturas correspondientes se valorarán especialmente los siguientes aspectos:
 - La adecuación a la modalidad correspondiente mediante la reducción de la demanda de energía que haya supuesto, la reducción de su impacto medioambiental o la introducción de las energías renovables en los suministros energéticos que satisfacen esa demanda.
 - La integración de la solución adoptada al entorno urbanístico o a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
 - El beneficio social derivado de su viabilidad hacia otros municipios.
 - El Jurado de cada modalidad seleccionará una candidatura ganadora y un máximo de tres finalistas, seleccionados por orden de prelación.
 - Podrá declararse desierto el premio en la modalidad correspondiente cuando, a su juicio, ninguna de las candidaturas presentadas reúna la calidad o méritos suficientes para su obtención.

7. Dotación de los Premios

Los premios correspondientes a la presente convocatoria, en cada modalidad, consistirán en un trofeo representativo y un diploma para todas las categorías mencionadas en el apartado segundo. Los premios en las categorías a), b), y c) tendrán, además, asociado un premio por importe total de 6.000 € para la ejecución de actuaciones de eficiencia energética en el municipio cuya candidatura hubiera resultado premiada, que habrán de efectuarse por el propio municipio en un plazo de 12 meses desde la concesión del premio, acreditando a IDAE su realización en un plazo máximo de un mes desde su efectiva ejecución. Tan pronto como se acredite tal extremo, IDAE abonará al municipio premiado el importe correspondiente. Igualmente, los premios para las categorías d) y e) del apartado segundo de la presente resolución, tendrán asociado un premio por importe total equivalente a 100.000 € y 200.000 €, respectivamente, que el IDAE destinará a inversiones en los proyectos de eficiencia energética o de energías renovables en los municipios premiados, según se regula en el anexo III de la presente convocatoria.

8. Resolución, adjudicación y concesión de Premios

El Jurado correspondiente a cada modalidad elevará propuesta de resolución al Director General del IDAE con el fallo de los premios y los finalistas correspondientes o, en su caso, la declaración de desierto.

La adjudicación de premios, conforme a las propuestas de los Jurados correspondientes, se efectuará mediante resolución del Director General del IDAE que será notificada a los premiados, aparecerá en la página web de IDAE (www.idae.es), y se publicará en el Boletín Oficial del Estado. La entrega de trofeos y diplomas a los galardonados tendrá lugar en el marco de unas Jornadas Técnicas de alto nivel dedicadas a la eficiencia energética municipal, a las que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

9. Compatibilidad de los Premios

Los premios otorgados al amparo de la presente resolución serán compatibles con la consecución de cualquier otro premio o subvención para la misma finalidad.

10. Incidencias

Cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Director General del IDAE.

11. Aceptación de las bases

La presentación de las propuestas de candidaturas supone la aceptación del contenido íntegro de las bases que regulan la presente convocatoria.

En Madrid, a 10 de octubre de 2007.-El Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Enrique Jiménez Larrea.

Anexo I*Contenido de las Memorias Técnicas*

A) Memoria Técnica del Premio IDAE a la eficiencia energética municipal en edificación sostenible:

Deberá recoger las actuaciones en el uso más eficiente de la energía y/o la utilización de fuentes renovables en los edificios residenciales y del sector terciario, como consecuencia de intervención del Municipio (normativa, inversiones y promocional).

La Memoria Técnica deberá estructurarse en dos apartados: descripción y resultados conseguidos.

Descripción: Deberá contener una identificación del conjunto de actuaciones realizadas en los tres últimos años. Se resaltarán las interrelaciones y sinergias que puedan existir, así como los antecedentes de las mismas aludiendo, en su caso, a su encuadre en una estrategia predeterminada para la mejora de la eficiencia energética.

Se considerarán las siguientes actuaciones:

1. Acción normativa municipal para promover la eficiencia energética y el uso de energías renovables. Resultados y evolución en los últimos años.
2. Actuaciones e inversiones en el patrimonio municipal.
3. Actuaciones en la promoción pública local (agencias de vivienda especialmente)
4. Actuaciones concertadas con la iniciativa privada.
5. Adopción de tecnologías innovadoras.
6. Adopción de medidas y/o actuaciones incluyendo las de promoción, difusión, formación e información.
7. Interrelación del proceso edificatorio y la planificación urbanística. Resultados obtenidos. La Memoria deberá:

a) Recoger en términos que permitan su valoración los resultados que afecten a:

- «Ahorro energético».
- «Sustitución de derivados del petróleo».
- «Uso de energías renovables».
- «Autoproducción».
- «Mejora de la eficiencia energética».

b) Hacer constar, en su caso, el carácter innovador de las tecnologías, sistemas o técnicas adoptadas.

c) Cuantificar la disminución de la producción de contaminantes, como consecuencia de las actuaciones energéticas.

d) Recoger la mejora de calidad de los edificios asociada a las actuaciones y medidas de carácter energético adoptadas.

e) Reflejar la incidencia sobre la imagen del Ayuntamiento.

f) Recoger los factores socio-económicos que se consideren de interés, como generación de empleo cualificado y tecnificación del personal, aprovechamiento de recursos endógenos e incidencia sobre el desarrollo local, influencia positiva sobre la actitud de los consumidores, incorporación de planes de formación, divulgación y gestión energética.

g) Hacer constar el potencial de difusión de las actuaciones realizadas, así como el de su adopción por otros agentes y/o entidades.

B) Memoria Técnica del Premio IDAS a la eficiencia energética municipal en movilidad sostenible:

Deberá recoger las actuaciones en el uso más eficiente de la energía y/o la utilización de fuentes renovables en la movilidad urbana, como consecuencia de intervención del Municipio (normativa, inversiones y promocional).

La Memoria Técnica deberá estructurarse en dos apartados: descripción y resultados conseguidos.

Descripción: Deberá contener una identificación del conjunto de actuaciones realizadas en los tres últimos años. Se resaltarán las interrelaciones y sinergias que puedan existir, así como los antecedentes de las mismas aludiendo, en su caso, a su encuadre en una estrategia predeterminada para la mejora de la eficiencia energética.

Se considerarán las siguientes actuaciones:

1. Acción normativa municipal para promover la eficiencia energética, el uso de energías renovables y el de energías alternativas a los derivados del petróleo. Se tendrán en cuenta medios de transporte privados, distribución de mercancías y planes de transporte en empresas. Resultados y evolución en los últimos años.

2. Acción municipal para impulsar la mayor utilización del transporte público de superficie, la marcha a pie, y el uso de la bicicleta como medio de transporte. Prioridades a la utilización de medios más eficientes.

3. Actuaciones e inversiones en el parque móvil municipal y en las flotas de dominio público.

4. Actuaciones concertadas con la iniciativa privada.

5. Adopción de tecnologías innovadoras.

6. Adopción de medidas y/o actuaciones incluyendo las de promoción, difusión, formación e información.

7. Interrelación de la movilidad y la planificación urbanística. Requisitos de movilidad en los nuevos desarrollos urbanísticos.

Resultados obtenidos. La Memoria deberá:

a) Recoger en términos que permitan su valoración los resultados que afecten a:

- «Ahorro energético».
- «Sustitución de derivados del petróleo».
- «Uso de energías renovables (biocombustibles)».
- «Mejora de la eficiencia energética».

b) Hacer constar, en su caso, el carácter innovador de las tecnologías, sistemas o técnicas adoptadas.

c) Cuantificar la disminución de la producción de contaminantes, como consecuencia de las actuaciones energéticas.

f) Recoger la mejora de la movilidad asociada a las actuaciones y medidas de carácter energético adoptadas.

g) Reflejar la incidencia sobre la imagen del Ayuntamiento.

i) Recoger los factores socio-económicos que se consideren de interés, como generación de empleo cualificado y tecnificación del personal, aprovechamiento de recursos endógenos e incidencia sobre el desarrollo local, influencia positiva sobre la actitud de los consumidores, incorporación de planes de formación, divulgación y gestión energética.

j) Hacer constar el potencial de difusión de las actuaciones realizadas, así como el de su adopción por otros agentes y/o entidades.

C) Memoria Técnica del Premio IDAS al diseño del espacio público más eficiente energéticamente:

Deberá recoger las actuaciones en el uso más eficiente de la energía y/o la utilización de fuentes renovables en los servicios públicos, como consecuencia de intervención del Municipio.

La Memoria Técnica deberá estructurarse en dos apartados: descripción y resultados conseguidos.

Descripción: Deberá contener una identificación del conjunto de actuaciones realizadas en los tres últimos años. Se resaltarán las interrelaciones y sinergias que puedan existir, así como los antecedentes de las mismas aludiendo, en su caso, a su encuadre en una estrategia predeterminada para la mejora de la eficiencia energética:

Se considerarán las siguientes actuaciones:

1. Acción normativa municipal para promover la eficiencia energética. Resultados y evolución en los últimos años.

2. Actuaciones e inversiones de eficiencia energética en iluminación pública, semáforos, tratamiento y depuración de aguas y valorización de residuos.

3. Actuaciones concertadas con la iniciativa privada.

4. Adopción de tecnologías innovadoras.

5. Adopción de medidas y/o actuaciones incluyendo las de promoción, difusión, formación e información.

Resultados obtenidos. La Memoria deberá:

a) Recoger en términos que permitan su valoración los resultados que afecten a:

- «Ahorro energético».
- «Sustitución de derivados del petróleo».
- «Uso de energías renovables».
- «Autoproducción».
- «Mejora de la eficiencia energética».

b) Hacer constar, en su caso, el carácter innovador de las tecnologías, sistemas o técnicas adoptadas.

c) Cuantificar la disminución de la producción de contaminantes, como consecuencia de las actuaciones energéticas.

f) Recoger la mejora de calidad de los servicios públicos asociada a las actuaciones y medidas de carácter energético adoptadas.

g) Reflejar la incidencia sobre la imagen del Ayuntamiento.

i) Recoger los factores socio-económicos que se consideren de interés, como generación de empleo cualificado y tecnificación del personal, aprovechamiento de recursos endógenos e incidencia sobre el desarrollo local, influencia positiva sobre la actitud de los consumidores, incorporación de planes de formación, divulgación y gestión energética.

j) Hacer constar el potencial de difusión de las actuaciones realizadas, así como el de su adopción por otros agentes y/o entidades.

Anexo II

*Presentación de propuestas de candidaturas a los «Premios IDAE a la Eficiencia Energética y Sostenibilidad de los municipios Españoles, hacia un urbanismo eficiente»
Primera edición*

A) Datos de la entidad que presenta la candidatura denominación de la entidad proponente:

Datos del firmante de la entidad que presenta la candidatura:

- Nombre y apellidos:
- Teléfono de contacto:
- Fax:
- Correo electrónico:
- Cargo:

B) Datos de la entidad local propuesta:

- Nombre del municipio o entidad:
- Datos del representante de la entidad:
- Nombre y apellidos:
- Dirección Postal:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:
- Cargo:

Modalidad del Premio a que se presenta y descripción de méritos:

Modalidad del Premio a que se presenta:
Méritos alegados:

Enadede 200....

(Firma del representante)

Anexo III

Premios para las categorías d) y e)

Los premios para las categorías d) y e), además de trofeo y diploma, tendrán contenido de dotación equivalente a un máximo de 100.000 € para la categoría d) (municipios menores o iguales a 50.000 habitantes) y un máximo de 200.000 €, en la categoría e) (municipios mayores de 50.000 habitantes).

La dotación del premio se regulará mediante las siguientes normas:

1. La dotación financiera del premio se destinará exclusivamente a la ejecución, en el municipio agraciado, de un proyecto de eficiencia energética y/o renova-

bles, en los sectores de los edificios y/o transporte y/o servicios públicos.

2. En el plazo de tres meses contados desde la concesión del premio, el municipio premiado presentará a IDAE, para su aceptación, una memoria técnica y una propuesta económica del proyecto a acometer.

3. IDAE, si el municipio lo requiere, podrá prestar asistencia técnica para la realización de la memoria y presupuesto del proyecto mencionado en el punto anterior.

4. Al aceptar la memoria, IDAE y el municipio premiado suscribirán un acuerdo que habrá de detallar las fases del proyecto, sus importes económicos, la planificación prevista y la participación de ambas entidades en la gestión del proyecto. Las inversiones y gastos elegibles, hasta el máximo correspondiente a la cuantía del premio, serán realizadas por IDAE.

5. Los desembolsos a acometer por el IDAE serán siempre para la adquisición de activos materiales, y para los estudios y servicios necesarios para acometer las inversiones. No se incluirán en los costes del proyecto los asociados a la gestión del IDAE ni los de su personal.

6. El proyecto se ejecutará en su integridad en un plazo máximo de dos años, contados a partir del momento en el que se entregan los premios.

7. Finalizado el proyecto, el IDAE hará entrega formal al municipio de los bienes y servicios que en su desarrollo se hayan generado.

8. Los resultados del proyecto serán presentados públicamente y conjuntamente por parte de IDAE y del municipio, en el transcurso de un acto organizado por ambas entidades.

Madrid, 10 de octubre de 2007.-El Director General, Enrique Jiménez Larrea.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

63.558/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, de los bienes y derechos afectados por las obras de Urgente Acondicionamiento del río Mula con motivo del incremento de capacidad del aliviadero de la presa de la Cierva. Término municipal Albudeite (Murcia).**

Procedimiento de urgencia. Levantamiento de Actas Previas. La Confederación Hidrográfica del Segura resuelve la aprobación del proyecto: «Urgencia expropiación inicial del Proyecto 07/00 de urgente acondicionamiento del río Mula con motivo del incremento de capacidad del aliviadero de la presa de la Cierva». A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo con el Ayuntamiento de Albudeite (Murcia) los próximos días 5 y 6 de noviembre a partir de las 9:00 horas y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publica íntegramente en el Boletín Oficial de Murcia; asimismo se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación, Plaza Fontes, 1, 30001 Murcia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 10 de octubre de 2007.-La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

63.874/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

84/07-SE. Nieto García, José Luis. Término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Sevilla, 16 de octubre de 2007.-El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

63.894/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Pliegos de Cargos relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

227/07-GD. Palomino Márquez, José. Término municipal de Alhama de Granada (Granada).

Sevilla, 17 de octubre de 2007.-El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

63.895/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

171/07-JA. Aranda Pereira, Gregorio. Término municipal de Albánchez de Mágina (Jaén).

Sevilla, 17 de octubre de 2007.-El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

63.896/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre incoaciones y pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

193/07-GD. Balboa Ruiz, Orfeo, en representación de Vladigolf S.A. Término municipal de Granada.

196/07-GD. Sánchez Molina, Francisco. Término municipal de Granada.

75/07-GD. Martínez Ramírez, Aurelia. Término municipal de Iznalloz (Granada).

192/07-GD. Ganaderos Javier Martín S.L. Término municipal de Alhama de Granada (Granada).

638/07-SE. Medina Pazos, Antonio. Término municipal de Puebla de Cazalla (Sevilla).

Sevilla, 15 de octubre de 2007.-El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

64.003/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre notificación a desconocidos de la convocatoria al acto de reconocimiento sobre el terreno, en procedimiento incoado de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico. IP7/50.**

En virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio mediante acuerdo de fecha 6 de febrero de 2006, el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, de un tramo del río Tajuña desde el T.M. de Pezuela de las Torres hasta 150 metros aguas arriba del Molino del Batán en el T.M. de Ambite, varios TT.MM. de Guadalajara y Madrid; referencia expediente: 116.353/05.

Como parte del mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 242.bis del citado Reglamento, con fechas 18, 19, 20, 21, 25 y 26 de junio de 2007 se procedió al acto de reconocimiento sobre el terreno para el replanteo, mediante estaquillas, de la línea definida en planos de la propuesta de deslinde, no habiéndose podido practicar la notificación de la convocatoria al citado acto a los propietarios de las parcelas colindantes que se relacionan en el Anexo adjunto, por resultar desconocidos o por ignorarse el lugar o el medio que permitiera tener constancia de la recepción por el interesado o su representante. Por ello, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre notificaciones a interesados desconocidos, se hace público el presente Anuncio de citación a los propietarios relacionados en el anexo, así como a cualquier otro interesado, para un nuevo acto de reconocimiento sobre el terreno y posterior levantamiento de la correspondiente acta que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2007 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Ambite.

Madrid, 16 de octubre de 2007.- El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.